



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000168 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 10 JUN 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 405-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR. de fecha 10 de Junio de 2020, MEMORANDO Nº 404-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR. de fecha 09 de Junio de 2020, OFICIO Nº 225-2020-GOB.REG-TUMBES-DRAT-D de fecha 02 de Junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2020, mediante MEMORANDO Nº 404-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 09 de Junio de 2020, se DISPONE realizar la modificación presupuestal Tipo 004 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras), en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central (Anulación) por el monto de S/. 33 300.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, mediante OFICIO Nº 225-2020-GOB.REG-TUMBES-DRAT-D de fecha 02 de Junio de 2020, el Director Regional de la UE 100 Agricultura Tumbes, solicita disponibilidad presupuestal para el pago de IOARR “Reparación de Drenes; en el (La) Dren principal y secundario en el sector plateros del Distrito de San Jacinto Provincia y Departamento de Tumbes en la localidad Plateros, Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes”, ya que cuenta con orden de servicio de contratación de ejecución, por el monto de S/ 33,300.00.

Que, mediante MEMORANDO Nº 405-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR. de fecha 10 de Junio de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial DISPONE, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras) por un importe de S/. 33 300.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000168 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 10 JUN 2020

presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19º, de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000168-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 10 JUN 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO,
TIEMPO E INSEGURIDAD
EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO: 2257293 Mejoramiento del servicio
De transitabilidad en la ruta departamental
TU-107 emp.con TU-105 Tramo Bocana -
La Choza de los Distritos de Zorritos -
Casitas, Provincia de Contralmirante Villar,
Departamento de Tumbes

A/A/O: 4000081 Mejoramiento de la
Red vial departamental

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos 33,300.00
No financieros

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 33,300.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA - TUMBES





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 000068-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 10 JUN 2020

<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS.</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROYECTO:</b>	2471118 Reparación de drenes; En (la) dren principal y secundario En el sector plateros del Distrito de San Jacinto Provincia y Departamento De Tumbes en la localidad Plateros Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes	
<b>A/AI/O:</b>	4000120 Mejoramiento de línea De conducción de sistemas de riego	
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de activos No financieros	<b>33,300.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA - TUMBES</b>		<b>33,300.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>33,300.00</b>

**ARTÍCULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura -Tumbes;

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 C.P.C/ Antonio Puell Seminario  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL